



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	68-573-40-89-001-2022-00014-00
DEMANDANTE	ABELARDO PEREZ ROMERO
DEMANDADA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIA ROBLES HEREDIA Y PERSONAS INTERMINADAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Puerto Parra, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

**ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Una vez Revisado el registro fotográfico de la valla puesta en el predio objeto a usucapir atendiendo a que la misma se encuentra ajustada a los parámetros del artículo 375 del C.G.P., y además, se allegó el documento mediante el cual está demostrado la inscripción de la demanda, se ordena por secretaria se incluya el contenido del aviso en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA**, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Notificado en Estado No. 041, hoy 17 de Junio de dos mil veintidós (2022).

**ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO**

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Código de verificación: **7024a9ab1a2bc7a8c9a18be49ec4e884c932cbf2042414abb008a3b7623406ad**

Documento generado en 16/06/2022 02:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>